PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(P.A.V.S. 5.1.4. - 6.1.11.)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE PERMISO
1724
FECHA
03-10-2017
ROL S.I.I
1582-13

(•) URBANO ( ) RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2017/1561 .
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 880 de fecha 05-04-2017 .
E) El Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en la calle / avenida / camino PASAJE G N° 0729 Lote N° manzana Localidad o Loteo sector URBANO aprobando los planos (urbano o rural) y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- **INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **PROPIETARIO**	**R.U.T.**
JUAN CLAUDIO MARTINEZ FIGUEROA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL **PROPIETARIO**	**R.U.T.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del **ARQUITECTO**	**R.U.T.**
NOMBRE DEL **ARQUITECTO**	**R.U.T.**
MARLENE CARMEN OVALLE COÑUEPÁN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la **EMPRESA DEL CONSTRUCTOR**	**R.U.T.**
NOMBRE DEL **CONSTRUCTOR**	**R.U.T.**
MARLENE OVALLE COÑUEPAN	

3.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA					$ 6.394.125
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%		$ 95.911
REBAJA DE DERECHO (a lo menos 50%)			%	(-)	$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			%	(-)	$ 0
TOTAL A PAGAR					$ 47.955
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	5373140	FECHA		02-10-2017
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U.C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.

2.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.

3.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras antes de ser habilitada o destinada a uso alguno.

4.- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.

5.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedidos si no se hubieren iniciado las Obras.

6.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

7.- Medidas de Gestión, Control y Libro de Obras, deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.

8.- Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse en sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.

9.- Deberá solicitar Recepción Definitiva conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART 5.2.6 de la O.G..U.C.

- La presente aprobación considera una ampliación en primer piso de 28.49 mts2 y 31.91 mts2. Completando un total de 129.20 mts2 en un terreno de 102.09 mts2.

12.- CARPETA 855/2013

CVS	Marcelo Arístides Bernier Richter
REVISOR	**DIRECTOR DE OBRAS**

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Firma Director
Dirección de Obras
I. Municipalidad de Temuco

MABR/EBC/CVS